



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA ADOPCIÓN DE DIVERSAS ACCIONES PARA ATENDER LOS INCENDIOS REGISTRADOS EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "RESERVA DE LA BIOSFERA SIAN KA'AN", EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**COMISIÓN PERMANENTE
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIV LEGISLATURA**

Los Senadores que suscriben, Freyda Marybel Villegas Canché y Eduardo Enrique Murat Hinojosa, integrantes de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Regeneración Nacional y del Partido Verde Ecologista de México en la LXIV Legislatura, respectivamente, con fundamento en el artículo 8, numeral 1, fracción II del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo en relación con los incendios registrados en el Área Natural Protegida "Reserva de la Biosfera Sian Ka'an", en el estado de Quintana Roo.

CONSIDERACIONES

La Reserva de la Biosfera Sian Ka'an se ubica en el estado de Quintana Roo, ocupando una superficie de 528 mil 148 hectáreas, situadas en los municipios de Felipe Carrillo Puerto, Tulum, Bacalar y Othón P. Blanco.

Su riqueza natural abarca bosques tropicales, manglares, marismas, humedales y una vasta zona marina atravesada por arrecifes con una extensión de 110 kilómetros; sus grandes extensiones son difíciles de acceder, y los suelos pobres y la vulnerabilidad a las tormentas e inundaciones han contribuido a mantener los 9 tipos de ecosistemas que alberga.

En esta Reserva de la Biosfera se desarrollan 1,426 especies de flora, entre las cuales destacan el chicozapote, el chechem negro, el guayabillo, el nance, el habin y el palo mulato, así como una gran variedad de especies de fauna silvestre, incluyendo jaguar, puma, ocelote, manatí, tapir, tortuga caguama, oso hormiguero, flamenco, cocodrilo americano y más de 300 especies de aves y 400 de peces. Algunas de estas especies se encuentran en alguna categoría de riesgo, y todas ellas coexisten en el medio diversificado resultante del complejo sistema hidrológico del sitio.

Gracias a su diversidad biológica, esta región fue declarada área natural protegida (ANP) mediante decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de enero de 1986. Es contigua a las casi 90 mil hectáreas protegidas por el "Área de Protección de Flora y Fauna Uaymil", declarada como ANP el 17 de noviembre de 1994, y a las casi 35 mil hectáreas protegidas por la "Reserva de la



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA ADOPCIÓN DE DIVERSAS ACCIONES PARA ATENDER LOS INCENDIOS REGISTRADOS EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "RESERVA DE LA BIOSFERA SIAN KA'AN", EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Biosfera Arrecifes de Sian Ka'an", declarada como ANP el 2 de febrero de 1998. Esta conexión dio origen al "Complejo Sian Ka'An", cuyo programa de manejo conjunto fue publicado en el DOF el 13 de junio de 2011¹. Asimismo, a partir de 2003, parte importante de esta área fue incluida en la lista de humedales de importancia internacional de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, mejor conocida como Convención Ramsar².

Entre los servicios ambientales que proporciona Sian Ka'an destacan los proporcionados por los manglares que, además de capturar carbono, atrapan sedimentos, filtran la contaminación y sirven de viveros para muchos vertebrados e invertebrados en el arrecife. En el mismo sentido, no se debe perder de vista que los ecosistemas de manglar cumplen con una función de barrera para fenómenos naturales extremos como los huracanes, evitando que impacten hacia el interior de las costas y dañen los centros de población, de tal suerte que cumplen con una función fundamental para el combate de los efectos del cambio climático.

Pero su riqueza no sólo se limita a sus recursos naturales, sino que en el territorio que hoy ocupa la Reserva de la Biosfera Sian Ka'an se desarrolló la cultura maya hace más de 2 mil años, por lo cual en su polígono se resguardan 23 sitios arqueológicos, además de las cuevas subterráneas conocidas como "cenotes" e islas de árboles que emergen de los pantanos conocidas como "petenes", que se unen por sistemas interconectados de agua dulce.

Derivado de lo anterior, Sian Ka'an fue declarada Patrimonio Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en 1987, de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural³, que surgió tras la necesidad de identificar parte de los bienes inestimables e irremplazables de las naciones.

Los criterios que mejor definen la relevancia ecológica de Sian Ka'an, y bajo los cuales fue declarada Patrimonio Mundial, son los siguientes:

- Criterio VII: Contiene fenómenos naturales superlativos o áreas de excepcional belleza natural e importancia estética, y

¹ Gobierno de la República. Programa de Manejo Complejo Sian Ka'an: Reserva de la Biosfera Sian Ka'an, Área de Protección de Flora y Fauna Uaymil y Reserva de la Biosfera Arrecifes de Sian Ka'an. SEMARNAT, 2014. Disponible en: <http://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/Libros2013/CD001934.pdf> Página consultada en julio de 2019.

² Aprobada el 2 de febrero de 1971 en Ramsar, Irán.

³ Adoptada por la Conferencia General de la UNESCO en su XVII reunión, realizada en París el 16 de noviembre de 1972.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA ADOPCIÓN DE DIVERSAS ACCIONES PARA ATENDER LOS INCENDIOS REGISTRADOS EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "RESERVA DE LA BIOSFERA SIAN KA'AN", EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- Criterio X: Contiene los más importantes y significativos hábitat para la conservación *in situ* de la diversidad biológica, incluyendo especies en peligro, que son de importancia universal desde el punto de vista de la ciencia o la conservación.

En tal sentido, esta declaratoria por parte de la UNESCO reconoce la integración de las actividades humanas y la problemática de conservación de los recursos naturales, de manera que la conservación y el desarrollo no sean incompatibles, sino complementarios.

Desafortunadamente, desde el pasado 8 de julio se registró un incendio en la zona núcleo de la Reserva de la Biosfera Sian Ka'an, y posteriormente se registró otro, llegando a afectar 2 mil 500 hectáreas de la cobertura vegetal del ANP. Esto cobra especial relevancia si se toma en consideración que, de conformidad con la zonificación prevista en el artículo 47 BIS de la LGEEPA, las zonas núcleo de las ANP son las que se encuentran mejor conservadas y requieren más conservación, permitiendo únicamente las actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos, de investigación y de colecta científica, y de educación ambiental.

Para atender los incendios, las autoridades municipales, estatales y federales se coordinaron, desplegando más de 200 elementos para combatir el fuego, además de que intervinieron diversas brigadas comunitarias. En el caso del Gobierno Federal, el siniestro fue atendido por la Comisión Nacional Forestal, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y la Secretaría de la Defensa Nacional.

Extraoficialmente se ha determinado como causa de los incendios la actividad de cazadores ilegales que usan el fuego para cercar a los venados cola blanca; diversos testimonios han expresado que esta práctica es recurrente en la Reserva, pero que en el caso que nos ocupa el fuego se salió de control por las sequías prolongadas, que han permitido la propagación del fuego a gran velocidad.

Derivado de estos incendios, se han identificado afectaciones severas en los ecosistemas de pastizal, sabana y selva mediana que alberga la Reserva, impactando a las especies de fauna que albergan, particularmente a los reptiles, pues durante los incendios se encontraba en curso una temporada de anidación.

La importancia del reconocimiento de la Reserva de la Biosfera Sian Ka'an como Patrimonio Mundial radica en que, con base en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la UNESCO, de la cual México es Parte, se creó el Fondo para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural Mundial



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA ADOPCIÓN DE DIVERSAS ACCIONES PARA ATENDER LOS INCENDIOS REGISTRADOS EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "RESERVA DE LA BIOSFERA SIAN KA'AN", EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

de Valor Universal Excepcional, denominado "Fondo del Patrimonio Mundial". Con fundamento en los artículos 19, 21 y 23 a 25 de la Convención, todo Estado Parte podrá pedir asistencia internacional a favor de los bienes del patrimonio cultural o natural de valor universal excepcional situados en su territorio.

El Comité del Patrimonio Mundial determinará el procedimiento de examen de las peticiones de asistencia internacional e indicará los elementos que habrá de contener la petición que describirá la operación que se proyecte, los trabajos necesarios, una evaluación de su costo, su urgencia y las razones por las cuales los recursos del Estado peticionario no le permiten hacer frente a la totalidad de los gastos.

Por su importancia para el desarrollo económico a nivel regional y comunitario, y por su importancia ambiental a nivel nacional, las afectaciones por los incendios registrados en la Reserva de la Biosfera Sian Ka'an resultan sumamente significativas. Pero además, en su calidad de Patrimonio Mundial de la UNESCO, la pérdida de parte de los bienes que contiene esta ANP representa una pérdida invaluable para la humanidad entera, pues los sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial cumplen una función de hitos en el planeta, de símbolos de la toma de conciencia de los Estados y de los pueblos acerca del sentido de esos lugares y emblemas de su apego a la propiedad colectiva, así como de la transmisión de ese patrimonio a las generaciones futuras.

En tal sentido, se estima que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión debe hacer un enérgico pronunciamiento, lamentando los incendios descritos en el presente punto de acuerdo, además de exhortar a las autoridades competentes para deslindar responsabilidades sobre sus causas y actuar en consecuencia, así como para restaurar los daños causados e implementar cualquier acción necesaria para fortalecer la gestión y vigilancia de la "Reserva de la Biosfera Sian Ka'an", en el estado de Quintana Roo.

Por lo anteriormente expuesto, los senadores que suscribimos sometemos a consideración de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión lamenta profundamente los incendios registrados en el mes de julio en la "Reserva de la



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA ADOPCIÓN DE DIVERSAS ACCIONES PARA ATENDER LOS INCENDIOS REGISTRADOS EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "RESERVA DE LA BIOSFERA SIAN KA'AN", EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Biosfera Sian Ka'an", área natural protegida de competencia federal y sitio inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Fiscalía General de la República para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, investiguen y, en su caso, sustancien los procedimientos jurídicos que correspondan por la responsabilidad de los incendios registrados en la "Reserva de la Biosfera Sian Ka'an", estado de Quintana Roo.

TERCERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Comisión Nacional Forestal y al Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, remitan a esta Soberanía un informe sobre los impactos derivados de los incendios registrados en el mes de julio en la "Reserva de la Biosfera Sian Ka'an", así como sobre las acciones encaminadas a la restauración de los ecosistemas afectados.

CUARTO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, en el marco de sus atribuciones, analice la viabilidad de solicitar asistencia internacional al Comité del Patrimonio Mundial de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con la finalidad de atender la emergencia suscitada en la Reserva de la Biósfera Sian Ka'an, fortalecer su conservación y coadyuvar a su restauración.

QUINTO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 destine mayores recursos a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y la Comisión Nacional Forestal, con la finalidad de fortalecer la gestión y vigilancia de las áreas naturales protegidas, así como la prevención y atención de los incendios forestales.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA ADOPCIÓN DE DIVERSAS ACCIONES PARA ATENDER LOS INCENDIOS REGISTRADOS EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "RESERVA DE LA BIOSFERA SIAN KA'AN", EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a
24 de julio de 2019.**

Sen. Freyda Marybel Villegas Canché

Sen. Eduardo Enrique Murat Hinojosa